



## **Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado**

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Políticas por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad Pablo de Olavide
Universidad/es participante/s	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide (EDUPO)

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), ha procedido a evaluar la modificación realizada en el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación de la modificación propuesta al programa se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Doctorado emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

De acuerdo con la solicitud, se persigue: 1º. Ajustar el número de plazas ofertadas, reduciéndola, a fin de que el número de candidatos doctorales sea adecuado y equilibrado. 2º. Establecer un ajuste equilibrado y ponderado entre los dos ámbitos del programa, el sector jurídico y el de ciencia política. 3º. Actualizar los proyectos y grupos de investigación que sustentan las diversas líneas del Doctorado, así como la plantilla de profesores. 4º. Clarificar y detallar los complementos de formación en el apartado de acceso y admisión de doctorandos. 5º. Retocar y detallar el apartado de actividades formativas ajustándolo a la realidad del Doctorado". La modificación solicitada afecta a varios aspectos importantes del programa.

**Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:**



### **Criterio I. Descripción del programa de doctorado**

Se hace mención a los convenios de cooperación internacional en trámite para la cotutela de tesis doctorales.

Se modifica el enlace a la normativa de permanencia.

Se introducen los datos del actual Coordinador del Programa. Se incluye la delegación de firma actual del Rector en el Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente.

Se realiza una exhaustiva descripción del Programa de Doctorado que cabe considerar positiva: contexto institucional y social, colaboración con la Fundación Carolina y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, aparte de las instituciones locales (Colegio de Abogados y Colegio Notarial de Sevilla), constituyendo una explicación clara y plausible de las causas de la modificación del Programa, que incluye una rebaja del número de admisiones y un cierto giro del eje programático del doctorado.

### **Criterio III. Acceso y admisión de doctorandos**

Se modifica el número de plazas. Se ha revisado (a la baja) la oferta de plazas teniendo en cuenta el histórico de matrícula de nuevo ingreso, así como las plazas inicialmente previstas, el potencial de dirección de tesis del profesorado de cada línea de investigación, y las situaciones especiales (puntuales) vinculadas a convenios internacionales. Por otro lado, de las plazas ofertadas se reserva un 5% para quienes justifiquen alguna condición de discapacidad en un grado igual o superior al 33%, que deberán acreditar documentalmente, conforme a la normativa vigente.

Se introducen algunas modificaciones dirigidas a establecer un ajuste equilibrado, ponderado y proporcional entre los estudios de Derecho y los de Ciencia Política.

Se incluyen títulos recientes de Máster por la UPO como afines al programa, y que son considerados idóneos para acceder. Se revisa y complementa la información relativa al proceso de preinscripción y matrícula. Se introduce una aclaración en relación con los doctorandos a tiempo parcial y la posibilidad de cambio de modalidad.

Se reubica el perfil de ingreso al principio del subapartado. Se introducen modificaciones dirigidas a detallar más ampliamente los mecanismos utilizados para informar a potenciales doctorandos y a quienes se incorporen al programa por vez primera.

Se actualizan los datos de matriculados teniendo en cuenta el histórico de los últimos 5 años. Los datos del año 1 (curso 2012-2013) corresponden al T



ítulo previo.

Se introducen aclaraciones referidas a los complementos de formación. Se detallan los módulos y créditos de los Másteres que deberán cursarse y se rebaja el mínimo de créditos específicos que deben cursarse como complementos de formación.

En definitiva, todo el apartado relativo al acceso y admisión de doctorandos ha sido ampliado. Se incluyen nuevas vías de acceso por el puro transcurso del tiempo, ya que dichos estudios no existían cuando se aprobó el Título (así, por ejemplo, el Máster en Abogacía). Se amplía la información sobre dedicación parcial al doctorado, en consonancia con el RD 99/2011, de 28 de enero.

#### **Criterio IV. Actividades formativas**

Se modifica la actividad formativa 2 en base a la nueva programación ofrecida por la Biblioteca/CRAI de la UPO. Se detallan los periodos en los que tendrán lugar las distintas actividades formativas. El resto de modificaciones que se introducen no son sustanciales y se reagrupan algunas actividades formativas.

En concreto, en el formulario de modificación se enuncia a actividad formativa 2: Formación en competencias en información y comunicación científica (Derecho y Ciencia Política). Se especifica que los controles preceptivos sobre los resultados del aprendizaje se realizarán en los meses 9º y 18º. El conjunto de actividades formativas (que incluyen "Jornadas sobre doctorado", "Movilidad", etc.) parece adecuado para la adquisición de las competencias incluidas en la Memoria. Tal y como se describe en la modificación presentada, dichas actividades se pueden clasificar en tres líneas fundamentales: Derecho público, Derecho privado y Ciencia política.

#### **Criterio V. Organización del programa**

En cuanto al seguimiento de los doctorados, se introducen algunas aclaraciones, completando la información con la normativa aplicable. Se introducen algunas aclaraciones y explicaciones sobre la guía de buenas prácticas, ampliando información sobre el mecanismo de supervisión. La organización del Programa se articula en dos fases: actividades formativas y realización de la tesis doctoral, lo cual es adecuado y común a los Programas de doctorado en España. En particular, la normativa que se ofrece sobre supervisión de tesis, seguimiento del doctorando (evaluación el primer año; evaluación el segundo año, etc.) resulta adecuada.

Se transcribe la normativa aplicable a la presentación y lectura de Tesis.

### **Criterio VI. Recursos Humanos**

Se actualiza la información relativa al reconocimiento de dirección y tutorización de tesis.

Los recursos docentes y científicos resultan adecuados. Se modifica la línea de investigación 18: DERECHOS HUMANOS, INTERCULTURALIDAD Y DESARROLLO (Ciencia Jurídica y Ciencia Política). Resulta positivo el reconocimiento expreso y claro de la labor de tutela y dirección de tesis en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad, a razón de 0,5 créditos por tesis tutorizada y curso. Ello contribuye a facilitar el acceso a dicha tarea al profesorado universitario en general.

Se actualiza la información referida a los proyectos de investigación de las líneas que forman el Programa de Doctorado quedando líneas de investigación sin proyectos activos.

### **Criterio VII. Recursos materiales y de apoyo disponibles para los doctorandos**

Se actualiza y completa la información sobre los recursos y servicios que la UPO pone a disposición del programa. Tal y como se detalla en la Memoria, el CEP (Centro de Estudios de Postgrado) centraliza el esfuerzo material de la UPO respecto a todos los estudios de postgrado. Dicha centralización procura una optimización de unos recursos que pueden calificarse como idóneos. Hasta 15 tareas de la máxima relevancia para los estudios que ahora son objeto de análisis están a cargo de dicho CEP, que cuenta con más de 20 funcionarios.

### **Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado**

Se detalla el procedimiento para el seguimiento de doctores egresados. Se revisa por completo la descripción del sistema de calidad, incluyendo un enlace a la página web donde se publica el manual de calidad, manual de procedimientos, informes e indicadores del SGIC. En concreto, El sistema de garantía de la calidad del doctorado es adecuado para el logro de sus fines. En concreto, se señala que la Universidad dispone de un Sistema de Información para la Dirección, cuyo responsable máximo es el Vicerrectorado de Tecnología de la Información y Comunicación, que le permite conocer y valorar las necesidades en materia de:

- Definición de perfiles de ingreso/egreso,
- Admisión y matriculación,
- Incidencias, reclamaciones y sugerencias,
- Apoyo y orientación a estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza,
- Enseñanza y evaluación de aprendizajes,
- Prácticas Externas,
- Movilidad y
- Orientación profesional.

Para cumplir con las anteriores funciones, el SGIC del CEDEP y sus Títulos tiene definidos los siguientes procedimientos documentados: PC02: Revisión y mejora de los programas formativos, PC03: Acceso, admisión y matriculación de estudiantes, PC04: Perfiles de

ingreso/egreso y captación de estudiantes, PC05: Orientación al estudiante, PC06: Planificación y desarrollo de la enseñanza, PC08: Gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes, PC10: Gestión y revisión de la Orientación Profesional, PC09: Gestión y revisión de las Prácticas Externas, PA07: Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias, PC12: Análisis de los resultados del aprendizaje, PE04: Medición, análisis y mejora continua y PC14: Información pública.

Se trata, por tanto, de un conjunto de procedimientos bien estructurados, de acreditada solvencia, lo que asegura la posibilidad de la mejora en los resultados del Programa. Es indicativo de ello este procedimiento de revisión y ajuste de dicho Programa a tenor de la experiencia acumulada durante los años de desarrollo del mismo.

Finalmente, se introducen algunos datos sobre los resultados en el antecedente del Doctorado y realizan algunas previsiones sobre la tasa de rendimiento futura y otros factores.

**Recomendación de especial seguimiento:**

Se debe prestar especial atención de cara a la Renovación de la Acreditación, que todas las líneas de investigación cuenten con proyectos de investigación vigente financiados en convocatorias competitivas cuyo Investigador Principal pertenezca al Programa de Doctorado.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 15/02/2018

EL DIRECTOR  
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN



Francisco Gracia Navarro